SELLO QUARTO. 10. M^s AÑO. 1638.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

nonbramiento de bulas a Ju° Ruiz Garnuelas

En el d[ic]ho dia dixo que por quanto conbiene nonbrar persona receptor de bulas para que este presente año las de cobrar por no aver conformidad de los votos se votó en la forma siguiente

El s[eñ]or regidor Andres de Acosta nonbro a Al[ons]o Ruiz por tal receptor

El s[eñ]or regidor Tomas Landin nonbro por tal receptor de bulas a Ju° Ruiz de Garnuelas [illegible]

El s[eñ]or regidor Ju° Go[nçale]z nonbro al nonbrado por el s[eñ]or regidor Tomas Landin

El s[eñ]or regidor Ju° de Vicente nonbro a Martin Hernandez

El s[eñ]or regidor Ginés Mendez nonbro a Al[ons]o Hisquierdo por tal receptor

El s[eñ]or regidor Tomas Landin dixo que Ju° Go[nçale]z hacer lo mismo nonbramiento que el s[eñ]or Tomas Landin

El s[eñ]or regidor B[artolom]e de Acosta hacer lo mismo que el parecer del s[eñ]or Tomas Landin

El s[eñ]or regidor Al[ons]o Go[nçale]z hacer lo mismo que el s[eñ]or Tomas Landin

E conforme el parecer de los botos dados por sus mercedes parece ser nonbrado el d[ic]ho Ju° Ruiz de Garnuelas al qual se notifique el d[ic]ho nonbramiento y se apremie a ello hasta que de fianzas a satisfacion deste ayuntamiento ~~[illegible]~~ y con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron

Andres Muñoz [illegible] — Tomas [illegible] — [illegible] — Andres de Acosta — [illegible] — [illegible] escrivano — [illegible] Mendez